



Sogamoso, 07 de diciembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 28 de noviembre de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0924, con resolución N° 15759-2-22-0924. A nombre de **DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS** indentificado con cedula de ciudadanía N° 1057593681, **MARIA PIEDAD ROJAS** indentificada con cedula de ciudadanía N° 40010237 y **ALEXA GEOVANNY BERDUGO ROJAS** indentificado con cedula de ciudadanía N° 74082748. Predio localizado en la **CALLE 40 N° 11-35 INT 2**, Indentificado catastralmente con el N° **010103390049000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-81361**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 07 de diciembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



RESOLUCION No. 15759-2-22-0924

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" B.R. TORRE #1"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, MARIA PIEDAD ROJAS Y ALEX GEOVANNY BERDUGO ROJAS** en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010103390049000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-81361 predio localizado en la CALLE 40 N° 11 - 35 INT 2 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente VENTANILLA UNICA N° 20223173 de fecha 29 de septiembre de 2022
3. y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.*
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0924 de fecha 28 de noviembre de 2022 otorgada a **DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, MARIA PIEDAD ROJAS Y ALEX GEOVANNY BERDUGO ROJAS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	107.51 m ²	36.92 %
02	APARTAMENTO 201	101.91 m ²	35.00 %
03	APARTAMENTO 301	81.72 m ²	28.08 %
AREA TOTAL		291.14 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURÍA URBANA No. 2

Dada en Sogamoso a los (28) días del mes de noviembre de 2022

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15	759	28	11	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia 15759-2-22-0924

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010103390049000

Dirección CALLE 40 N° 11 - 35 INT 2

Barrio CHAPINERO

Otras Actuaciones Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal

Matrícula Inmobiliaria 095-81361

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS Y OTROS

Cedula 1057593681

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominando "B.R_TORRE #1", consta de (03) tres unidades de vivienda. Según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2